

RESOLUCION I.N.C.A.A. 330/21
Buenos Aires, 30 de marzo de 2021
B.O.: 5/4/21
Vigencia: 5/4/21

Cinematografía. Coronavirus (COVID-19). Fondo de Asistencia para la Reactivación de Rodajes. [Res. I.N.C.A.A. 86/21](#). Acceso para los ganadores del Concurso “Incubadora Documental”.

Opción por el fondo

Art. 1 – Establecer que aquellos proyectos ganadores, que se encontraren en la tercera y cuarta etapa, conforme las bases y condiciones de los Concursos “Incubadora documental” de los años 2017 a 2019 inclusive, podrán acceder a las condiciones fijadas en el “Fondo de Asistencia para la Reactivación de Rodajes”.

Adecuación

Art. 2 – Es necesario que para adecuarse a las condiciones fijadas en el “Fondo de Asistencia para la Reactivación de Rodajes”, los ganadores cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser ganador de la tercera y/o cuarta etapa de los Concursos “Incubadora documental” de los años 2017 a 2019, inclusive.
- b) Las condiciones fijadas en la Res. I.N.C.A.A. 86/21 y en especial con la obligación del art. 6 del Anexo I de dicha resolución.
- c) Renunciar al monto del premio y aceptar la adecuación a la categoría de “Películas nacionales de producciones documental”.
- d) Dar cumplimiento íntegro a las bases y condiciones de los respectivos concursos, siempre que no hayan sido modificadas las condiciones por la presente resolución.

Monto máximo a otorgar

Art. 3 – El monto máximo a otorgarse a los ganadores de tercera y cuarta etapa de los “Concursos Incubadora” en concepto de “adelanto a cuenta de subsidios”, será un monto no mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de producción aprobado por el I.N.C.A.A., dividido en dos cuotas iguales. La primera al inicio de la preproducción y la segunda al inicio del rodaje, hasta un tope máximo para las dos cuotas sumadas de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) para “Películas nacionales de producciones documental”.

Tope de subsidios y nuevo presupuesto

Art. 4 – En caso de que los ganadores de la tercera y/o cuarta etapa de los “Concursos Incubadora” hayan recibido adelanto de fondos del I.N.C.A.A., éstos serán descontados de forma inmediata del primer pago que se les efectuara para la realización del proyecto ganador. Asimismo, si la productora hubiese ganado más de un proyecto en estos Concursos, sólo podrá presentar un nuevo presupuesto de uno de sus proyectos ganadores para aplicar al presente “Fondo de Asistencia para la Reactivación de Rodajes”.

Igualmente, el tope de subsidios que se aplicará a los proyectos ganadores de la tercera y/o cuarta etapa de los “Concursos Incubadora” adecuados al “Fondo de Asistencia para la Reactivación de Rodajes” será el vigente para los proyectos documentales de audiencia media.

A tales efectos, podrán presentar por única vez un presupuesto actualizado del proyecto cinematográfico, que contemple los costos reales del proyecto, el plazo para la presentación de la actualización será a partir o en simultáneo a la efectiva adhesión a la Res. I.N.C.A.A. 86/21, con un plazo máximo de presentación de la actualización de presupuesto de hasta treinta días de iniciado el rodaje.

Masa salarial

Art. 5 – Establecer que los proyectos adecuados podrán acceder a los anticipos de masa salarial y para dichas solicitudes se aplicará la Sección 1.5 del Anexo I de la Res. 1.405/17 y las condiciones de la Res. I.N.C.A.A. 86/21.

Participación en Mercados extranjeros

Art. 6 – Establecer que los proyectos que se encontraren en la tercera etapa o en la etapa de concurrencia a Mercados extranjeros para conseguir contrapartes internacionales, podrán optar por:

a) Participar de estos y acceder a este premio, a partir del mes de diciembre de 2021 o cuando la situación sanitaria mundial lo permita.

b) Renunciar al premio y solicitar dos acreditaciones de Mercado para participar virtualmente del “Marché du Film” del 11 al 22 de mayo de 2021 nominadas para el productor presentante y quien él designe, con el objetivo de dar continuidad a la búsqueda de coproductor para su proyecto, dejando sin efecto su participación en formato presencial.

c) Aplicar directamente al “Fondo de Asistencia para la Reactivación de Rodajes” para rodar su proyecto de largometraje documental en el país, renunciando al monto del premio referido a la tercera etapa, según bases y condiciones de los “Concursos Incubadora” mencionados.

A tales efectos, deberán presentar una nota simple estableciendo la opción que formulan conforme con este artículo de la presente resolución.

Coproducciones internacionales

Art. 7 – Establecer que los proyectos ganadores podrán, hasta el 30 de junio de 2021, quedar exceptuados de acreditar el requisito de coproducción internacional, según bases y condiciones de los “Concursos Incubadora” siempre que opten por aplicar al “Fondo de Asistencia para la Reactivación de Rodajes” e inicien rodaje antes de dicha fecha, dado que conforme la pandemia del COVID-19 ha impedido realizar y proyectar acuerdos de coproducción internacional, debido a la emergencia sanitaria y la imprevisión que ésta genera.

En todos los casos, se respetarán las coproducciones presentadas y validadas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del I.N.C.A.A.

Contrato y renuncia a premio

Art. 8 – A los efectos de adecuación de los proyectos ganadores de la última etapa, deberán suscribir la solicitud de participación y el modelo de acuerdo de participación en el “Fondo de

Asistencia para la Reactivación de Rodajes”, que constan como Anexo II, identificado con número de GEDO: IF-2021-03048818-APN-GCYCG#INCAA y Anexo III, identificado con número de GEDO: IF-2021-05121846-APN-GCYCG#INCAA de la Res. I.N.C.A.A. 86/21.

Vigencia

Art. 9 – Determinar que la presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 10 – De forma.